

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE.
PRESENTE.**

*ATENCIÓN: LIC. ALFREDO CID GARCÍA,
SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.*

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 11, párrafo 2, fracciones II, XIV y XVII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en seguimiento a la respuesta remitida por la licenciada María del Carmen Martínez Morales, Subdirectora de Procedimientos en Materia Registral de la Secretaría Técnica Normativa del INE, recibida vía SIVOPLE el 17 de febrero de 2022, e identificada con el folio de seguimiento **OFICIO/JAL/2022/7**, registrada con el número de folio 00205 de Oficialía de Partes de este organismo electoral, en el que comunica que la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE” cuenta con los componentes técnicos para ser utilizada por este Instituto, en el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Estatales (APE), y en relación a la respuesta enviada mediante el oficio 00255/2022 de Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de fecha 21 de febrero de 2022, donde se reiteró el interés de este organismo electoral para utilizar el recurso tecnológico en el proceso de constitución de las APE, así como al diverso 00496/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, por el que se remite el proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración y su respectivo Anexo Técnico; se le comunica que actualmente este Instituto se encuentra en proceso de reforma al Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que tiene por objetivo normar el procedimiento de registro de las APE a partir del uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”.

En ese sentido, el procedimiento aún vigente prevé que las organizaciones ciudadanas, recaben las firmas de las personas que formarán parte de la APE en proceso de constitución, en formatos impresos y digitales, que para el efecto fueron aprobados por el Consejo General de este Instituto; en los primeros, la ciudadanía deberá de plasmar su firma de apoyo y además proporcionar fotocopia de la credencial para votar con fotografía vigente. Realizado lo anterior, se realiza la verificación y compulsas correspondientes, con el fin de determinar si la organización cumple, o no, con el número de ciudadanas y ciudadanos que represente el 0.1% del padrón electoral de la entidad de conformidad a lo establecido en el artículo 63, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido, en relación a la reforma normativa que nos ocupa, se le consulta lo siguiente:

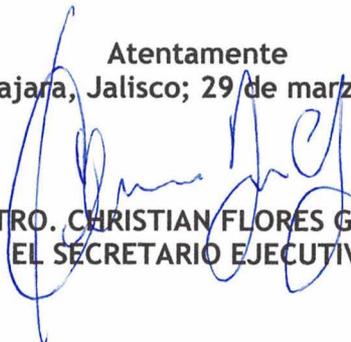
Oficio No. 00601/2022
Secretaría Ejecutiva

¿Es viable que como parte de un régimen transitorio, exista la posibilidad de que las organizaciones ciudadanas entreguen los formatos físicos que hayan recabado, hasta un día antes de la entrada en vigor del nuevo cuerpo normativo, y una vez concluido el proceso manual de revisión por parte del personal del Instituto, los listados electrónicos puedan ser remitidos al INE para su verificación y compulsación en el padrón electoral de la entidad, atendiendo los formatos y procedimientos que al efecto éste último determine?

Lo anterior, sin perjuicio de que las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como APE, continúen con sus afiliaciones a través de la aplicación móvil, esto a partir de la entrada en vigor del nuevo reglamento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, agradeciendo de antemano su colaboración institucional.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 29 de marzo de 2022


MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
EL SECRETARIO EJECUTIVO



C.c.p.

Mtra. Paula Ramírez Höhne consejera presidenta del IEPC Jalisco. Para su conocimiento.

Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, directora de Prerrogativas del IEPC Jalisco. Mismo fin.

MGGM	DBMA
Revisó	Elaboró

Se brinda atención al folio OFICIO/JAL/2022/31.

FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>

Vie 08/04/2022 07:08 PM

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>

FOLIO DE SEGUIMIENTO:

OFICIO/JAL/2022/31.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, y en atención al folio **OFICIO/JAL/2022/31** asignado a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se remite copia del **00601/2022**, signado por el Mtro. Christian Flores Garza, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), por el cual refiere lo siguiente:

"[...]¿Es viable que como parte de un régimen transitorio, exista la posibilidad de que las organizaciones ciudadanas entreguen los formatos físicos que hayan recabado, hasta un día antes de la entrada en vigor del nuevo cuerpo normativo, y una vez concluido el proceso manual de revisión por parte del personal del Instituto, los listados electrónicos puedan ser remitidos al INE para su verificación y compulsación en el padrón electoral de la entidad, atendiendo los formatos y procedimientos que al efecto éste último determine?". [sic]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Coordinación de Procesos Tecnológicos de esta Dirección Ejecutiva comunicó mediante correo electrónico a esta área normativa lo siguiente:

"...la Dirección de Productos y Servicios Electorales, considera desde el punto de vista técnico-operativo que las disposiciones normativas por las que se regule la entrega de los formatos físicos, corresponden al IEPC del estado de Jalisco, de conformidad con su normatividad local, por lo que en caso de que dicho Organismo Público Local considere viable la entrega de los formatos físicos, hasta la entrada en vigor del Acuerdo modificatorio, esta Dirección está en posibilidad de llevar a cabo la compulsación de los registros en la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, con el corte del mes anterior con que se cuente.

En este sentido, y de así considerarlo el IEPC del estado de Jalisco, deberá entregar al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la relación de los registros en formato .xlsx (Excel) o .csv, mediante los mecanismos que se establezcan en el Protocolo de seguridad que determine dicha Dirección Ejecutiva.

Es importante precisar que para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores este en posibilidad de realizar la compulsación, es necesario que el IEPC del estado de Jalisco, proporcione de cada uno de registros la siguiente información:

- Consecutivo
- Nombre (s)
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Clave de Elector
- Número de OCR o CIC

En consecuencia, dentro de los seis días hábiles posteriores a la remisión de la información, se entregaría el resultado de la compulsación, con la información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, incluyendo el resultado de la situación registral y la georreferencia electoral de cada uno de ellos.

No se omite comentar, que en caso de que el IEPC del estado de Jalisco, determine la procedencia de su consulta, esta Dirección considera necesario que la información previamente comentada sea incorporada en el Anexo Técnico que ha de suscribirse con el referido organismo público local para el uso de la Aplicación Móvil por las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Estatales."

Se comunica lo antes expuesto, con la atenta solicitud de que esa área a su cargo, lo comunique al Organismo Público Local Electoral de Jalisco, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de los Ángeles Flores Hernández

**Líder de Integración de Convenios en Materia Registral
de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral
Secretaría Técnica Normativa**

ACG/MCMM/AFH/NRA/FOML s/r

Folio SIVOPLE:	OFICIO/JAL/2022/31
Folio del documento del OPL:	601/2022 Secretaria ejecutiva
Tipo de documento:	OFICIO
Descripción del documento:	Se envía consulta sobre la posibilidad de que las organizaciones ciudadanas que pretendan crear una Agrupación política Estatal, entreguen formatos físicos que hayan recabado
Área asignada:	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Organismo Público Local que realiza la solicitud:	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO
Usuario que realizó la asignación del documento:	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
Fecha y hora de registro:	29/03/2022 18:54